

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.454/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales); Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Listado de Cuenta Corriente por Contribuyentes de fecha 11 de Abril de 2017, por una deuda total de \$1.849.349.- (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos), de don Vicente Sabino García Mamani, Rut [REDACTED] Cuenta Corriente por Contribuyentes de fecha 11 de Abril de 2017, a nombre de la Sociedad Comercial García Ltda [REDACTED] memorandum N° 180/2017 de 11 de Abril de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes que respaldan la solicitud de don Vicente Sabino García Maman [REDACTED] el sentido de descargar del Sistema la deuda que mantiene con nuestra Municipalidad su Patente Comercial Rol 202868, dicha petición se funda en que a partir del primer semestre del año 2013, solicitó una transferencia de su Patente Rol 202868, a Sociedad Comercial García Ltda. y que en definitiva se entregó una nueva patente -Rol 205802, y posteriormente 206162- además de la continuidad de la patente Rol 202868.



DECRETO:

- 1.- Rebájese del Sistema Computacional, para evitar un enriquecimiento sin causa por parte de nuestro Municipio, la deuda que mantiene con nuestra Municipalidad la Patente Comercial **Rol 202868**, perteneciente a don **Vicente Sabino García Mamani**, [REDACTED] que se funda en la solicitud realizada el primer semestre del año 2013, de transferencia de aquella patente, a Sociedad Comercial García Ltda., lo que se materializó, pero además se otorgó una nueva patente -Rol 205802, y posteriormente Rol 206162- generando dos acreencias en favor del Municipio, por el mismo hecho gravado.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


Acadm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas